



Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 21 de Septiembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por TORRES  
MUNOZ Norma FAU 20550310539  
soft  
Responsable De Control Patrimonial  
De La Corte Superior  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.09.2024 19:28:54 -05:00

**INFORME TECNICO N° 000012-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ**

- A** : **MARIA VILMA SULLON CHAVEZ**  
Coordinador de Logística de la CSJ del Callao
- De** : **NORMA TORRES MUÑOZ**  
Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao
- Asunto** : Remite Proyecto de Informe Técnico de Baja, de (282) Bienes conciliados Calificados como RAEE y (10) Bienes Sobrantes RAEE, que se encuentran en estado malo e inoperativo..
- Referencia** : EXPEDIENTE 000427-2024-CI-UPD  
INFORME 000153-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL (20SEP2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y al documento de la referencia, para presentarle el informe técnico, mediante el cual se sustenta la propuesta de la Baja de 282 bienes patrimoniales por causal de RAEE y se declare 10 bienes en condición de sobrantes, en calidad de RAEE, de acuerdo a lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- Ley N° 27995 – Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza y su modificatoria aprobada con Ley N° 30909.
- Reglamento de la Ley N° 27995 - "Procedimiento para asignar de bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019\_EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.





Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su Modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- Resolución Administrativa N° 000360-2021-GG-PJ, que aprueba la Directiva "Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE en el Poder Judicial"
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Que, mediante Oficio N° 000413-2024-UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 13 de junio de 2024, la Jefatura de la UAF, recibe el Oficio N° 000168-2024-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 12 de junio de 2024, del Coordinador de informática, quien remite el *Listado de (292) equipos para su proceso de baja de la sede colonial*, (CPUs, Monitores, Impresoras, Laptops, Teclados y estabilizadores), documentos que fueron derivados por la Jefatura de la UAF, con Hoja de envío N° 1347-2024-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 13JUN2024 a Control Patrimonial.
- 2.2 Que, a través de la Hoja de Envío N° 000075-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ (25JUN2024) se autoriza al Analista del área, la revisión de los datos y las acciones según correspondan, coordinaciones para el retiro de los equipos solicitados por la coordinación de Informática.
- 2.3 Que, mediante Oficio N° 0000154-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 10 de julio de 2024, la responsable de Control Patrimonial, solicita al Coordinador de Informática que identifique si los 292 bienes corresponden a IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación), o son de los OOJJ, PpR. Asimismo, con Oficio N° 000057-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 19JUL2024 dirigido al Coordinador de Informática, se solicita disponer la entrega física de (292) bienes patrimoniales informáticos en estado malo e inoperativo de la Sede Santa Rosa para verificarlos e identificarlos con los códigos patrimoniales que corresponden a la serie, a fin de iniciar el proceso de baja conforme la normatividad vigente, se coordinó que dicha entrega se llevaría a cabo el 24JUL2024, conforme a lo señalado en la Hoja de Envío N° 000149-2024-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ (19JUL2024) y Hoja de Envío N° 000083-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ (19JUL2024).
- 2.4 Identificados los bienes en calidad de RAEE, El Analista a cargo, comunica a la responsable de Control Patrimonial (Informe N° 000120-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 05 de agosto de 2024), la propuesta de baja de (292) bienes patrimoniales (282) bienes conciliados y (10) en la calidad de sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en la condición de malogrados y en estado Inoperativo, bienes entregados por la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia del Callao, conforme se detalla en el Cuadro N° 01.





Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

CUADRO 01 BIENES CONCILIADOS Y SOBANTES PARA BAJA		
Nº	Bien Patrimonial – Módulo del NCPP	Cantidad
1	Unidad Central de Proceso – CPU	92
2	Monitores	112
3	Teclados	48
4	Impresoras	24
5	Laptos	5
6	Estabilizador	1
	Total Bienes Conciliados	282
7	(CPU, Monitor, Teclado y Impresora) bienes sobrantes	10
	Total Bienes Sobrantes	10
Total	Bienes entregados para Baja	292

con la finalidad de que se efectúe la valorización de los (292) Bienes Patrimoniales que se encuentran debidamente valorizados y depreciados al 31 de julio de 2024.

2.5 Mediante INFORME N° 000132-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 22 de agosto de 2024, Control Patrimonial solicita la autorización para el inicio del proceso de baja de (282) bienes conciliados y (10) en la calidad de sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en la condición de malogrados y en estado Inoperativo. La Coordinación de Logística respalda la propuesta con el Informe N° 000564-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 11 de setiembre de 2024,

2.6 Que, mediante Hoja de envió N° 002433-2024-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Jefatura de la UAF comunica a la Coordinación de Logística y a la responsable de control patrimonial, la autorización *para que control patrimonial inicie la gestión del proceso para la elaboración del informe Técnico y propuesta de baja de los (282) bienes patrimoniales y de (10) bienes sobrantes, calificados como RAEE, los que se encuentran ubicados en el depósito del Almacén (Sótano de la Sede dos de Mayo).*

2.7 Que, mediante Proveído N° 000006-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Coordinación de Logística y control patrimonial en atención al documento de referencia: De acuerdo a la aprobación y autorización de la UAF, *inicie la gestión del proceso para la elaboración del informe Técnico y propuesta de baja de los (282) bienes patrimoniales y de (10) bienes sobrantes, en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los que se encuentran ubicados en el depósito del Almacén (Sótano de la Sede dos de Mayo).* En observancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 así como la norma vigente y sus modificatorias.





Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Proponer la Baja de Descientos ochenta y dos (82) bienes patrimoniales de propiedad de la Corte Superior de Justicia del Callao, que de acuerdo al registro patrimonial que obra en la base de datos a cargo de control patrimonial de esta Corte, consigna un valor de adquisición total de Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 38/100 soles (S/. 439,665.38), una depreciación acumulada al 31 de julio de 2024 de Cuatrocientos tres mil ciento sesenta y siete con 08/100 soles (S/. 403,167.08), siendo el valor neto de Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 30/100 soles (S/. 36,498.30) por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, desagregados cuenta contable según el Cuadro N° 02 Bienes RAEE por Cuentas contables:

CUADRO N° 02 BIENES RAEE POR CTA. CONTABLES					
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	Valor Inicial PPyE 31/07/2024	Depreciación Acum. 31/07/2024	Valor Neto 31/07/2024
1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	3	269,222.27	26,453.30	468.97
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	182	384,834.06	376,713.78	8,120.28
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciables	97	27,909.05	0.00	27,909.05
<b>TOTAL ACTIVO y NO DEPRECIABLE</b>		282	439,665.38	403,167.08	36,498.30
S/Cta. Contal	Bienes Sobrantes	10	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES ACTIVO, NO DEPRECIABLE Y SOBANTE</b>		292	439,665.38	403,167.08	36,498.30

Asimismo, se han evidenciado diez (10) bienes muebles sobrantes, descritos el Cuadro N° 02 sin valor histórico, en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, en estado inoperativos, que no se encuentran en el Registro Contable – Patrimonial de esta Corte Superior de Justicia. **(Anexo N° 03)**. Cuya descripción y valorización de los bienes se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte integrante del presente Informe.

### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

4.1 Que el numeral VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 señala:

- 6.1. La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.
- 6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.





Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

- 6.3 Los bienes calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación.
- 6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando lo AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.
- 6.7 para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE, materia de donación.

4.2. Que, el numeral VII Disposiciones Específicas de la acotada Directiva a la letra dice:

7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE.

La OCP mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE:

7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo N° 01. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo N° 02.

b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:

a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.

b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I de la Directiva.

4.3 Que, el Anexo 01 Definiciones del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, señala a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como "Aparatos eléctricos o electrónicos que han





Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

- 4.4 La totalidad de (292) bienes muebles, verificados físicamente por el personal del Área de Control Patrimonial, evaluados por Soporte Técnico del Área de Informática de la Corte Superior de Justicia del Callao, dan cuenta por la causal de RAEE, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y sus modificatoria, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE".
- 4.5 De acuerdo a los Registros Contables - Patrimoniales que obra en la base de datos de Control Patrimonial, se ha determinado 282 (Doscientos ochenta y dos), bienes muebles considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conciliados con la Data Contable - Patrimonial de esta Unidad Ejecutora, los cuales se encuentran Valorizados en S/. 439,665.38 (Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 38/100 soles), con una Depreciación acumulada al 31 de julio de 2024 de S/. 403,167.08 (Cuatrocientos tres mil ciento sesenta y siete con 08/100 soles), y un valor Neto de S/. 36,498.30 (Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 30/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; Ciento ochenta y cinco (185) Bienes del Activo Fijo, a Valor Neto de S/. 8,589.25 (Ocho mil quinientos ochenta y nueve con 25/100 soles), y Noventa y siete (97) Bienes No Depreciables con un Valor de Adquisición de S/ 27,909.05 (Veintisiete mil novecientos nueve con 05/100 Soles), propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, evaluados para baja por el área técnica de la Coordinación de Informática de la Sede Santa Rosa, ubicados en la oficina de Control Patrimonial, y que se encuentran descritos en el Anexo N° 01 y N° 02, adjunto al proyecto de Resolución que acompaña al presente Informe Técnico.
- 4.6 Por otro lado, de los bienes muebles ubicados en estado inoperativos en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se da cuenta de Diez (10) bienes muebles que tienen calidad de Sobrantes, por no encontrarse registrados en la Data Contable Patrimonial, los cuales dada su condición de RAEE, y sin valor histórico están aptos para su disposición, mediante resolución administrativa, bienes propuestos para ser dados de baja, que se encuentran descritos en el Anexo N° 03, adjunto al proyecto de resolución que acompaña al presente Informe Técnico.
- 4.7 Al respecto, el numeral 6.2. del Capítulo VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF-/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", precisa que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
- 4.8 Debido a la condición que presentan los bienes materia del presente informe, se ha determinado que no son de utilidad para el sistema educativo, motivo por el cual se





Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 27995 y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 30909. “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza”.

4.9 Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento del local que sirve para almacenar provisionalmente los bienes muebles, el cual ocupa un ambiente del almacén en el sótano de la Sede dos de Mayo de la Corte Superior de Justicia del Callao, que están en estado inoperativo tras haber llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, y siendo descartados por los usuarios, han adquirido la calidad de residuos.

4.10 Que, mediante Resolución Administrativa N° 360-2021-GG-PJ, de fecha 15 de noviembre del año 2021, el Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2021-GG-PJ – V001, denominada “Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE en el Poder Judicial”, en el cual establece disposiciones y directrices para la administración de los bienes muebles calificados como RAEE de propiedad de Poder Judicial, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados, regulando los procedimientos para la gestión de estos bienes muebles, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes muebles calificados como RAEE; documento de gestión acorde a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

4.11 Conforme a las facultades señaladas en la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 090-2018-CE-PJ en su numeral 8 del Artículo 29°, dispone que son funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas expedir Resoluciones Administrativas, así como normas y procedimientos dentro del ámbito de su competencia, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el aludido resolutivo, la jefatura se encuentra autorizada para emitir la Baja de bienes muebles patrimoniales.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

El presente Informe Técnico constituye sustento para proceder a dar de Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de los bienes patrimoniales detallados en los ANEXOS N° 01 y 02, que forman parte integrante del presente Informe Técnico.

Cabe precisar, que los bienes patrimoniales pertenecientes y administrados por la CSJCL detallados en los ANEXOS N° 01 y 02 se encuentran colocados físicamente en el depósito de bienes RAEE de Control Patrimonial de la CSJCL, ubicados físicamente en el depósito de Almacén (sótano de la Sede Dos de Mayo), sito Av. Dos de Mayo Nro 582-Callao, los mismos que se encuentran identificados para su posterior disposición final.

La valoración de los bienes patrimoniales descritos en el ANEXO N° 01 se encuentra calculado al 31 de julio de 2024.





Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

**VI. CONCLUSIONES:**

- 6.1 Los Doscientos ochenta y dos (282) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, propuestos y evaluados para baja por el área técnica de la Coordinación de Informática de la Sede Santa Rosa, cuya valorización se detallan en el Anexo 01 y N° 02 adjunto al presente, se enmarcan en la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.
- 6.2 Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la citada Directiva, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los diez (10) bienes sobrantes, sin valor histórico, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descritos en el Anexo N°03, adjunto al presente.

**VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1 Se recomienda aprobar la baja de Doscientos ochenta y dos (282) bienes patrimoniales, con un Valor Neto al 31 de julio de 2024 de S/. 36,498.30 (Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 30/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, descritos en el Anexo 01 y 02 del presente informe, ubicados físicamente en el depósito de Almacén (sótano de la Sede Dos de Mayo), sito Av. Dos de Mayo Nro 582-Callao.
- 7.2 Se recomienda declarar en condición de sobrantes, Diez (10) bienes calificados como RAEE, detallado en el Anexo N° 03 que forma parte del presente informe técnico, a efectos de ser considerado en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluido en el procedimiento de donación de RAEE.
- 7.3 Remitir a la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ del Callao, el presente Informe Técnico, Anexos y proyecto de Resolutivo, para que, de encontrarse conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes.
- 7.4 Al encontrarse debidamente sustentada la baja por causal RAEE, se recomienda autorizar al área de Control Patrimonial para que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva en mención, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobada la resolución, se publique en el portal institucional, la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1; así







Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

como la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE y la relación de los mismos, descritos en el Anexo 2; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la Resolución de baja, la Relación de Bienes y el Informe Técnico, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual; y la Dirección General de Abastecimiento – DGA, dentro de los cinco (05) hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal del MEF, el cronograma de presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo de RAEE y la resolución de baja, con la relación detallada de los bienes calificados RAEE, de acuerdo a lo establecido en el inciso 7.2.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificación.

**VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

1	Oficio N° 000413-2024-UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 13JUN2024, la Jefatura de la UAF, recibe el Oficio N° 000168-2024-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 12JUN2024, del coordinador de informática, remite el Listado de (292) equipos para su proceso de baja de la sede Santa Rosa.	X
2	Hoja de Envío N° 000075-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ (25JUN2024) la responsable de Control Patrimonial autoriza al Analista la revisión de los datos y las acciones según correspondan, con Informe N° 000107-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 03JUL2024, se indica la entrega de los (292) bienes equipos de cómputo en estado malo y en la condición de inoperatividad.	X
3	Oficio N° 0000154-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 10JUL2024, la responsable de Control Patrimonial, solicita al Coordinador de Informática identifique (292) bienes si corresponden a IOARR o son de los OOJJ, PpR, con Oficio N° 000057-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 19JUL2024 dirigido al Coordinador de Informática, se solicita disponer la entrega física de (292) bienes de la Sede Santa Rosa	X
4	INFORME N° 000120-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 05AGO2024, se solicita a la responsable de control patrimonial la propuesta de baja de (292) bienes patrimoniales (282) bienes conciliados y (10) en la calidad de sobrantes calificados como RAEE	X
5	INFORME N° 000132-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 22AGO2024, la responsable de control patrimonial solicita a el coordinador de logística, pida autorización a la Jefatura de la UAF para el inicio de proceso de baja de (282) bienes conciliados y (10) en la calidad de sobrantes calificados como RAEE	X
6	Hoja de envío N° 002433-2024-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 12SET2024, la Jefatura de la UAF indica a la Coordinadora de Logística y a la responsable de control patrimonial, aprueba y autoriza se inicie la gestión de baja de los (282) bienes.	X
7	Proveído N° 000006-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 12SET2024, la Coordinación de Logística y control patrimonial en atención al documento de referencia: De acuerdo a la aprobación y autorización de la UAF, inicie la gestión del proceso de Baja.	X
8	Con Hoja de Envío N° 000116-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 12SET2024, la responsable de control patrimonial comunica la autorización para el inicio de la gestión de Baja de (292) bienes calificados como RAEE.	X
9	Anexo N° 01 y 02, relación inserta en la R.A., de los bienes activo fijo depreciables y No Depreciable	X
10	Anexo N° 03, relación inserta en la R.A., de bienes muebles en calidad de sobrantes.	X

Es todo cuanto informo a usted a fin de que se solicite a la UAF, la autorización para la Baja de 282 bienes en calidad de RAEE, y se declare 10 bienes sobrantes en calidad de RAEE, según relación y detalle de los anexos adjuntos.

Atentamente.





Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Control Patrimonial

Documento firmado digitalmente

---

**NORMA TORRES MUÑOZ**

Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao  
Unidad de Administración y Finanzas

NTM



ANEXO 03  
 RELACION DE (10) BIENES MUEBLES SOBREPANTES, CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA,  
 ENTIDAD : INFORMATICA SEDE DOS DE MAYO - UE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	SERIE DATA	Ubicación física del RAEE	Categoría( 2 )	Subcategoría( 2 )	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE( 3 )	Condición del RAEE( 4 )
1		IMPRESORA	LEXMARK	MX710de	S7463369904LDK	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	43.00	0.0430	COMPLETO	INOPERATIVO
2		MONITOR	AOC	AOC	AFMBICA010018	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMACION	1	2.60	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
3		MONITOR	AOC	185LM00012	afmb6oa008806	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMACION	1	2.60	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
4		MONITOR	HP	V201	6cm50321jt	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMACION	1	2.70	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
5		MONITOR	HP	P201	6cm50322fs	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMACION	1	2.70	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
6		MONITOR	HP	LV231	6cm50322g5	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMACION	1	2.70	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
7		TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216-BK	CN0F2JV2L03007BB0CELA0	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMACION	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
8		TECLADO - KEYBOARD	DELL		cn0dj4157161685r0uy2	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMACION	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
9		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G2	mx16122s7r	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMACION	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
10		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G2	mx16122s2l	DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMACION	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
									10	71.90	0.0719		



Firmado digitalmente por TORRES MUNOZ Norma FAU 20550310539 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 02.10.2024 10:54:58 -05:00



Firmado digitalmente por SULLON CHAVEZ Maria Vilma FAU 20550310539 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 02.10.2024 15:42:10 -05:00